

**RESOLUCION
EXENTA N° 068**

VALPARAISO, 11 MAY 2007

VISTOS:

Las facultades que me otorga el D.F.L. N° 278, de 1960; el D.L. N° 3502, de 1980; la Ley N° 18.689, de 1988 y las demás facultades que me confiere el D.F.L. N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social y las Resoluciones N° 3, de 18 de Junio de 1999; N° 1483, de 30 de Diciembre de 2005, y N° B-383, de 1° de Julio de 2005, todas del Instituto de Normalización Previsional.

CONSIDERANDO:

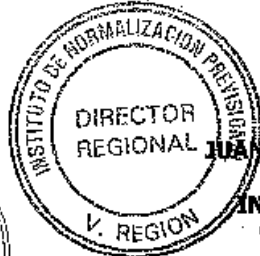
1.- El contrato de Arriendo de fecha 20 de Abril de 2007, entre el Instituto de Normalización Previsional, representado por el Señor Director Regional, Va. Región, Don Juan José Cárcamo Hemmelmann, en adelante "El Arrendatario" y Don Marcos Antonio Ubilla Arcaya, Rut N° 9.200.086-9, comerciante, en adelante "El Arrendador", con el visto bueno estampado en cada una de las hojas por el Abogado Jefe del Subdepto. Legal de la Dirección Regional Valparaíso.

RESUELVO:

1.- Apruébase el Contrato de Arriendo del Inmueble ubicado en la calle Normadie N° 2480; de la Comuna de Quintero; celebrado entre el Instituto de Normalización Previsional y el Sr. Marco Antonio Ubilla Arcaya, de fecha 20 de Abril de 2007, suscrito entre las partes indicadas, que consta de 4 fojas, instrumento que se entiende formar parte integrante de la presente Resolución.

2.- El Acta del Inventario del citado Inmueble, levantada con fecha 30 de Abril de 2007, que detalla los bienes que guarnece la propiedad, son recibidos en buen estado por la representante del Instituto, instrumento que se entiende forma parte integrante de la presente Resolución.

Comuníquese a los Departamentos Legal, Administración, Finanzas, Sucursales, División Secretaría General y División Inmobiliaria; a la Dirección Regional Valparaíso, Subdepartamentos: Legal, Sucursales, Administración y Finanzas, Sucursal Viña del Mar y al Sr. Marco Antonio Ubilla Arcaya. Regístrese y distribúyase por la Sección Secretaría General de Valparaíso.



JUAN JOSÉ CÁRCAMO HEMMELMANN
DIRECTOR REGIONAL
INP V REGION VALPARAISO



SUBDEPARTAMENTO INMOBILIARIO
SECCION PROPIEDADES
HUERFANOS N° 886 OF. 1102 SANTIAGO
TELEFONO 870 8599 - 870 8651
FAX 870 8722

CONTRATO ARRENDAMIENTO

En Valparaíso, a 20 de abril, de 2007 el **INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL**, representado por el Sr. Director Regional don JUAN JOSE CARCAMO HEMMELMANN, chileno, casado, Administrador Público, cédula nacional de identidad N° 8.738.416-0, ambos con domicilio en Avda. Brasil N°1265 de la ciudad de Valparaíso, en adelante "El Arrendatario" y don Marco Antonio Ubilla Arcaya, chileno, comerciante, casado, separado totalmente de bienes, domiciliado en Condominio Normando N°2806-C Departamento 11, de la comuna , cédula nacional de identidad N° 9.200.086-9, en su calidad de "El Arrendador" han convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO :Don Marco Antonio Ubilla Arcaya, es dueño del inmueble ubicado en calle Normandie N° 2480, de la ciudad de Quintero. Rol de Avalúo N°156-026, su título se encuentra inscrito a fs 4336 vta N° 3789 del año 2006, y a fs. 3019 vuelta N°1810 del año 2002, ambos en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quillota.

SEGUNDO :Por el presente instrumento, don Marco Antonio Ubilla Arcaya, entrega en arrendamiento al Instituto de Normalización Previsional, parte del inmueble señalado en la cláusula primera, que tiene su acceso por calle Normandie N° 2480 y que corresponde al primer piso de dicha propiedad, cuya superficie construida alcanza a 76 M2. aproximadamente, que "El Arrendador" acepta para sí, declarando conocer el estado en que éste se encuentra.

TERCERO :El inmueble que se entrega en arrendamiento al **INSTITUTO DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL**, será destinado por éste, a las actividades propias como Centro de Atención del INP de la ciudad de Quintero, específica y exclusivamente, a funcionamiento de sus oficinas.

El arrendatario no podrá subarrendar o ceder a cualquier título a terceros la propiedad que da cuenta este contrato..

CUARTO :La renta mensual de arrendamiento será la suma equivalente en moneda nacional a 11, 4030 UF (once coma cuatro mil treinta Unidades de Fomento), que se pagará por mensualidades anticipadas, dentro de los 10 primeros días de cada mes, en las



INP

SUBDEPARTAMENTO INMOBILIARIO
SECCIÓN PROPIEDADES
HUERFANOS Nº 886 OF. 1102 SANTIAGO
TELÉFONO 870 8599 - 870 8651
FAX 670 8722

Oficinas del Centro de Atención Quintero del Instituto de Normalización Previsional.

Si en el futuro se eliminare la Unidad de Fomento o se alterare su actual modo de determinarla, la renta de arrendamiento mensual partiendo del último pago, se reajustará trimestralmente de conformidad a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o, el organismo que lo reemplace.

Para los efectos de convertir en moneda corriente nacional, la cantidad mensual de Unidades de Fomento correspondiente a las respectivas rentas de arrendamiento, se estará al valor oficial de la Unidad de Fomento que fije el Banco Central de Chile o, el organismo que lo reemplace, vigente al día 1º del mes en que deba efectuarse el pago efectivo.

En caso que las rentas de arrendamiento, se pagaren con posterioridad al décimo día hábil del mes respectivo, la conversión de la Unidad de Fomento de moneda nacional se efectuará al valor de esta al día del pago efectivo.

QUINTO

:El presente contrato tendrá vigencia de un año, contado desde el 02 de Mayo de 2007 hasta el 02 de Mayo de 2008 y se entenderá renovado tácita y automáticamente por períodos iguales, y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su decisión de ponerle término, mediante notificación escrita durante el curso del plazo original o de una de sus prórrogas, con un aviso de a lo menos 3 meses de anticipación al período que se encuentre en vigencia.

SEXTO

:"El Arrendatario", deberá pagar oportunamente y hasta la restitución del inmueble objeto de este contrato, los consumos y servicios, tales como agua, energía eléctrica, y cualquier otro gasto que se devengue del uso del citado inmueble, en la proporción que corresponda, siendo obligación de "El Arrendador" entregar oportunamente los recibos respectivos.

SEPTIMO

:"El Arrendatario" se obliga a restituir el inmueble arrendado en el mismo estado en que lo recibió, habida consideración al desgaste natural por su uso y goce legítimo.



IMP

SUBDEPARTAMENTO INMOBILIARIO
SECCION PROPIEDADES
HUERFANOS N° 886 OF. 1102 SANTIAGO
TELEFONO 870 8599 - 870 8651
FAX 870 8722

OCTAVO : "El Arrendador" autoriza desde ya a "El Arrendatario" para que ejecute en el inmueble arrendado los trabajos de habilitación que fueren pertinentes, los que serán de su exclusivo cargo, y siempre que éstos no afecten la estructura misma de la propiedad.

Todas las mejoras que "El Arrendatario" introduzca en la propiedad y que puedan separarse sin detrimento de la misma, deberán ser retiradas por éste al término del contrato.

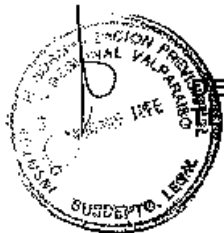
NOVENO : "El Arrendatario" se obliga a reparar, a sus expensas los desperfectos o deterioros que sufiere la propiedad arrendada, que se deban a hecho o culpa de sus dependientes u ocupantes.

DECIMO : El Arrendador" o las personas que designe tendrán la facultad de inspeccionar en cualquier momento la propiedad, obligándose "El Arrendatario" a facilitar su acceso.

DECIMO PRIMERO : Se deja constancia que "El Arrendatario" no paga suma alguna por concepto de garantía por el presente contrato de arrendamiento.

DECIMO SEGUNDO : Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Valparaíso y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO TERCERO : La personería de don Juan José Cárcamo Hemmelmann, en representación del Instituto de Normalización Previsional, consta en la Resolución N° B-383 de fecha 01 de Julio de 2005, que lo nombra Director Regional del Instituto de Normalización Previsional de la V Región Valparaíso, y de la Resolución de Delegación de Facultades N° 1.483, de fecha 30 de diciembre de 2005, aprobada por la Superintendencia de Seguridad Social el 05 de junio de 2006, ambas dictadas por la Dirección Nacional del Instituto de Normalización Previsional.

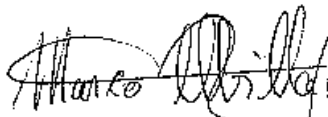



INP

SUBDEPARTAMENTO INMOBILIARIO
SECCION PROPIEDADES
HUERFANOS N° 886 OF. 1102 SANTIAGO
TELEFONO 870 8599 - 870 8651
FAX 870 8722

**DECIMO
CUARTO**

:El presente contrato se extiende y firma en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.


MARCO ANTONIO UBILLA ARCAYA **JUAN JOSE CARCAMO HEMMELMANN**
C.I. N° 9.200.086-9 **DIRECTOR REGIONAL**
ARRENDADOR **V. REGION** **DIRECTOR REGIONAL**
REGION VALPARAISO
INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL



MRM/MEM/MLR/PAC.-
CONTR_ARRL_QUINTERO II


INP

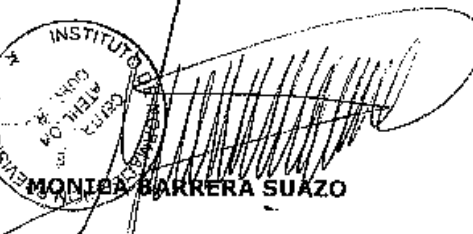
ACTA DE ENTREGA


En Quintero, a 30 de abril de 2007 el **INSTITUTO DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL**, representado por doña MONICA BARRERA SUAZO, escalafón administrativo grado 14 funcionaria encargada Centro Atención Quintero dependiente de la Sucursal Viña del Mar, cédula nacional de identidad N° 8.211.957-4, y sr. MARCO ANTONIO UBILLA ARCAÑA, cédula nacional de identidad N° 9.200086-9, se hace entrega de inmueble ubicado en Avda. Normandíe 2480 , Quintero.

, el cual sera ocupado a contar del 2 Mayo del 2007, por el Instituto de Normalización Previsional en calidad de arriendo como lo indica contrato celebrado el 30 de Abril firmado por ambas partes, lo que a su vez es acompañado del Acta de Inventario que detalla los bienes que se entregan junto a este inmueble y los cuales también son firmados por ambas partes manifestando así su conformidad con ello.

El presente documento se extiende y firma en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.


MARCO A. UBILLA ARCAÑA


MONICA BARRERA SUAZO



INP

SUCURSAL VIÑA DEL MAR
 Arregui 988 Viña del M
 V Región
 Teléfonos 680934 – 683937 – fax 687668
 www.inp.cl



ACTA INVENTARIO

Con fecha 30 de abril y en presencia de la Sr. Marco Antonio Ubilla Arcaya, dueño de la propiedad, arrendada al Instituto de Normalización Previsional, a contar del 1° de mayo 2007, se hace entrega de Inventario de dicha propiedad por la funcionaria del INP Sra. Monica Barrera Suazo RUN 8.211, .957-4, en representación de esta Institución.

Ambas partes firman la presente Acta ratificando a si su conformidad con ella.


Bien	Estado	Observaciones
4 lámparas redondas 1 lámpara plana 3 dormitorios y baño , solo ampolletas	Buen estado	
4 cortinas tul blanca 1 cortina Burneo	Buen estado	
1 closet c/puerta 2 closet abiertos 3 cajones 5 ventanas sin protección 9 puertas, 2 con mitad vidrios , 7 madera 7 vidrios ventanas cocina, 2 quebrados	buen estado	
1 mueble cocina celeste 2 puertas ,pegado a la pared 1 lavapiatos, 2 puertas, celeste 1 mueble cocina, tipo mesa, blanco 1 cocina a gas, Fensa 1 regulador Tubo fluorescente, Piso flexi	Buen estado	
Patio cerrado con rejas de madera	Buen estado	

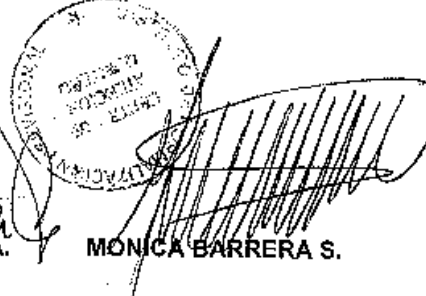
SUCURSAL VIÑA DEL MAR
 Arregul 968 Viña del M
 V Región
 Teléfonos 680934 - 683937 - fax 687668
 www.inp.cl



GOBIERNO DE CHILE
 INSTITUTO DE REGULARIZACIÓN
 PREVISIONAL

1 lavadero 2 llaves Piso cerámica		
5 enchufes triples 1 enchufes doble	Buen estado	
1 taza de baño 1 lavamanos 1 tina 1 ducha teléfono 1 pequeña repisa 1 porta toallas 1 cortina de baño 1 espejo	Buen estado	
1 living 3 dormitorios 1 cocina 1 baño 1 pasillo 1 patio Entrada de la casa con 5 escalones Reja negra, puerta y portón 1 repisa con espejos 2 cajones 2 separaciones con vidrios 2 separaciones con madera, sin llaves	Buen estado	


 MARCO A. UBILLA A.


 MONICA BARRERA S.